

**Edmund Husserl, *Introducción a la ética. Lecciones de los semestres de verano de 1920 y 1924* (edición y traducción de Mariana Chu García, Mariano Crespo y Luis R. Rabanaque), Madrid, Editorial Trotta, 2020**

ESTEBAN MARÍN ÁVILA

Instituto de Investigaciones Filosóficas “Luis Villoro”  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

La publicación de esta obra en español, que contiene las lecciones de ética de 1920 y 1924 de Edmund Husserl, contribuye a llenar un vacío importante en el estudio del pensamiento del fundador de la fenomenología trascendental. Como es sabido, la ética fenomenológica de Max Scheler tuvo en la primera mitad del siglo xx un impacto importante entre pensadores y estudiosos de la filosofía en diversas partes del mundo, incluyendo Iberoamérica. En contraste, los planteamientos de filosofía práctica de Husserl han pasado en gran medida desapercibidos hasta la fecha. Esto se puede explicar en parte debido a que sus principales obras sobre ética sólo fueron editadas y publicadas en su lengua original, el alemán, a finales del siglo xx y en lo que va del xxi, tiempo después de que la fenomenología trascendental perdiera preponderancia en el ámbito académico filosófico.

El libro fue editado y traducido de manera muy cuidadosa por tres reconocidos estudiosos de Husserl: Mariana Chu, Mariano Crespo y Luis Rabanaque, siguiendo el volumen XXXVII de *Husserliana*, la colección de sus obras completas. Incluye una excelente introducción de Mariana Chu que pone en contexto el contenido de las lecciones y lo relaciona con otros escritos relevantes de Husserl. Como señala Chu, las lecciones de 1924 sirven de bisagra entre la axiología y práctica formal que Husserl desarrolla en las lecciones de 1914, por un lado, y sus reflexiones sobre la ética del amor y de la facticidad, desarrolladas en un periodo posterior y

publicadas principalmente en el volumen XLII de *Husserliana*, titulado por los editores significativamente *Problemas límite de la fenomenología* (*Grenzprobleme der Phänomenologie*). Para el lector castellano, *Introducción a la ética* se complementa con la *Renovación del hombre y la cultura*, traducida por Agustín Serrano de Haro, y con las conferencias sobre Fichte que llevan por título “El ideal de la humanidad de Fichte”, traducidas por Teresa Padilla y publicadas recientemente en *Textos Breves (1887-1936)*, antología coordinada por Antonio Zirión y Agustín Serrano.

En su estudio introductorio, Mariana Chu no sólo contextualiza históricamente la obra traducida, sino que expone de manera resumida y clara aspectos centrales de los principales escritos de Husserl con los que está en relación. Esto es importante porque permite destacar aspectos de la ética de Husserl que en cierta forma se desdibujan en las lecciones de 1920 y 1924, como la relación entre el deber y el valor, así como el paralelismo y la complementariedad entre las racionalidades práctica, axiológica y lógica en lo que concierne a sus estructuras formales –es decir, las relaciones entre cualesquiera acciones, valoraciones y juicios–. A esto Chu añade un resumen, útil para fines didácticos, de cada uno de los capítulos de las lecciones de 1920 y 1924, así como del texto “Naturaleza y espíritu”, que se incluye como apéndice siguiendo la edición del volumen XXXVII de *Husserliana*.

Los aspectos a mi juicio más interesantes de *Introducción a la ética* tienen que ver con los siguientes puntos.

En el primer capítulo, Husserl expone una concepción de la ética como *Kunstlehre*, término de difícil traducción que Chu, Crespo y Rabanaque vierten por “disciplina técnica” y que remite a una doctrina teórica, *Lehre*, sobre un arte o conocimiento práctico, *Kunst*. Husserl retoma la idea de Brentano de que las disciplinas prácticas o técnicas son ciencias, pero que se caracterizan por estar al servicio de intereses prácticos. Se trata de ciencias que versan sobre lo relativo a un interés práctico, por ejemplo, la arquitectura, que comprende conocimientos de física, química, psicología, etc. Ello conlleva, según Brentano, que las disciplinas prácticas tengan cierta unidad y cohesión que es distinta de la unidad y cohesión de las ciencias teóricas. Las disciplinas prácticas reúnen verdades científicas cuyo

conocimiento puede ser útil para la realización de un fin, verdades que pueden ser completamente heterogéneas y proceder de distintas ciencias teóricas (Husserl, 2000, p. 48).

La crítica de Husserl a Brentano en este punto pasa por la observación de que la ciencia teórica es también una forma de praxis que se rige por un cierto interés práctico, que no es alcanzar una verdad en general, coleccionada arbitrariamente, sino la unidad de una teoría universal y racional (Husserl, 2000, p. 50). De acuerdo con Husserl, lo que distingue a las ciencias prácticas de las teóricas es que estas últimas sirven a un cierto tipo de interés práctico: el teórico. Esta observación es importante, porque implica que el interés teórico puede él mismo ser objeto de cuestionamientos en cuanto a su legitimidad práctica.

Al concebir a la ética como disciplina técnica o *Kunstlehre*, teoría de una disciplina práctica, Husserl aspira a esclarecer una nueva forma de ciencia. No es una ciencia que se subordine al fin práctico de vivir y actuar siempre de la mejor manera posible. Se trata, por el contrario, de una ciencia teórica que busca conocer el actuar correcto y los fines dignos de ser perseguidos, incluyendo los fines que definen al quehacer científico o filosófico (Husserl, 2000, pp. 44-45, 51). Esto implica que la ciencia o la filosofía puramente lógica admite un cuestionamiento sobre la legitimidad de los fines que persigue.

En el hecho de que la filosofía pueda ser cuestionada sobre la legitimidad del fin que persigue —de acuerdo con estas lecciones, la constitución de una teoría universal y racional— se pone de manifiesto que su racionalidad no se agota en lo que tiene de conocimiento: hace falta dar cuenta de por qué dicho conocimiento es algo digno de ser perseguido. La cuestión sobre la racionalidad de la filosofía como praxis es una cuestión ética, es decir, una cuestión que debe ser abordada desde la disciplina técnica que indaga “la exigencia absoluta de la razón práctica” (Husserl, 2000, pp. 44-45). Por eso Husserl afirma que “*toda ciencia y la filosofía que las abarca a todas se someten a la ética, a la reina de las disciplinas técnicas*” (Husserl, 2000, p. 51).

Pienso que esta última idea no fue desarrollada por Husserl hasta sus últimas consecuencias. Ello implicaría tomar en cuenta que, si aspira a

ser radicalmente crítica y racional, la filosofía fenomenológica no puede desentenderse de su dimensión práctica, es decir, no puede dejar de preguntarse qué es lo que la hace a ella misma una actividad racional y qué relaciones guarda con otras formas de praxis. En la medida en que, como veremos, Husserl reconoce que toda voluntad está necesariamente situada, esto significa que la filosofía fenomenológica no puede desentenderse de la situación concreta –léase también histórica y social– en la que se la desarrolla.

Es cierto que en los escritos del grupo de *La crisis* Husserl busca ofrecer una introducción a su fenomenología a partir del planteamiento de que hay crisis civilizatoria en vista de la cual su propuesta filosófica es digna de ser perseguida. Uno de los síntomas de esta crisis civilizatoria consistiría en que las ciencias mismas se han vuelto cuestionables porque no abordan las problemáticas más urgentes y candentes “relativas al sentido o sin sentido de esta entera existencia humana” (Husserl, 1991, p. 6). Esto a su vez guarda relación con el hecho de que estas ciencias abstraen de todo lo que consideran subjetivo, y con ello, de consideraciones sobre valores y fines dignos de ser perseguidos (Husserl, 1991, p. 6).

En *La crisis*, Husserl pretende dar cuenta de la racionalidad práctica detrás del empeño por desarrollar su filosofía fenomenológica, la cual permitiría plantear científicamente –esto es, rigurosamente– problemas de racionalidad práctica y axiológica. Con todo, de acuerdo con los criterios de la ética del propio Husserl, habría que decir que lo que haría a la filosofía fenomenológica digna de ser desarrollada no sería solamente que se reconociera capaz de plantear estos problemas, sino que efectivamente los planteara, es decir, que desarrollara investigaciones donde hiciera explícito el sentido y sinsentido axiológico y práctico que el mundo nos plantea en distintos ámbitos y planos. El deber ético es para Husserl el deber de hacer lo absolutamente exigido por la razón práctica. La racionalidad práctica se verifica en acciones o efectuaciones –entendidas en el más amplio sentido del término, que incluye aquí a la actividad teórica– y no en capacidades. Es irracional no hacer lo más racional que uno es capaz de hacer. En suma: la filosofía fenomenológica tiene que ser capaz de dar cuenta de que el desarrollo de sus análisis y discurso son precisamente metas dignas de ser

llevadas a cabo, y además tiene que hablar de los problemas relativos al sentido y sinsentido de nuestra existencia en este mundo histórico concreto (Marín Ávila, 2019).

La concepción de la ética como la disciplina técnica filosófica desde la cual se puede hacer la crítica última de la filosofía –aquella que no sólo considera su consistencia lógica y cognoscitiva, sino también su valor y sentido práctico– se relaciona directamente con el segundo punto que quiero destacar de estas lecciones. En ellas Husserl expone que hay tres formas de racionalidad que se complementan pero que al mismo tiempo son irreductibles entre sí: la teórica, la sentimental/axiológica y la práctica. La división de la razón en teórica y práctica atraviesa la historia de la filosofía y tiene quizá a su referente más importante en Kant, con quien Husserl discute en los últimos capítulos de esta obra. Cabe anotar de paso que uno de los reproches más duros que le dirige es el de que la razón práctica no puede ser pura del sentimiento (Husserl, 2020, pp. 220-221). Así, lo más original de Husserl a este respecto es su reconocimiento de una racionalidad específicamente sentimental en la que estaría en juego la captación o mención de valor.

Es sabido que esta concepción fenomenológica de una racionalidad sentimental axiológica tiene un antecedente importante en Brentano y un referente conocido en Scheler. Con todo, el planteamiento de Husserl es especialmente interesante por distintas razones.

Por un lado, Husserl exploró el tema de los sentimientos y de la racionalidad sentimental en análisis fenomenológicos detallados en escritos que han aparecido en sus obras póstumas, especialmente en los grupos de lecciones de ética (Husserl, 1989 y 2020), en el tomo LXII de *Husserliana, Problemas límite de la fenomenología* (Husserl, 2013) –que incluye consideraciones sobre los instintos–, y en los tres volúmenes de los *Estudios sobre la estructura de la conciencia*, publicados como tomo LXIII de *Husserliana* (Husserl, 2020b).

Por otro lado, Husserl estudia minuciosamente el tema de la articulación entre las tres facetas de la racionalidad. De acuerdo con él, las consideraciones de valor remiten a juicios o a intenciones teóricas en general y son incomprensibles sin la relación de motivación que mantienen con

voliciones o intenciones prácticas. A mi modo de ver, esto permite reconocer el irreductible papel de los sentimientos en problemas de racionalidad práctica, pues se podría decir que la cuestión de la autenticidad de los valores y de la legitimidad de los fines presupone, entre otras cosas, una crítica sentimental. Sin embargo, permite reconocer también que la racionalidad o irracionalidad de las intenciones de valor —o del deseo— depende a su vez de la racionalidad o irracionalidad de las creencias relativas al objeto o situación valorado, así como de ponderaciones prácticas de factibilidad. Este último punto lo separa de posiciones como la de Scheler, quien les confiere a las vivencias sentimentales en las que se capta el valor un estatuto privilegiado y hasta cierto punto independiente de creencias y voliciones (Scheler, 2014).

Por lo demás, los análisis de Husserl sobre los valores pretenden ser trascendentales. Por el sentido en el que Husserl emplea este último término, ello quiere decir que los considera como configuraciones de sentido que nacen de la aprehensión de sentimientos —podríamos también hablar de interpretación de sentimientos, aunque en una acepción no técnica del término “interpretación”—. Los valores no son para él cualidades que pertenezcan al mundo en sí mismo, sino resultado de formas de darle sentido al mundo a través de nuestros sentimientos.

Otro aspecto de la axiología y teoría de la razón práctica de Husserl que considero relevante consiste en que reconoce que los valores y la racionalidad práctica dependen de los sujetos que constituyen dichos valores, así como de los ámbitos prácticos totales de los sujetos que emprenden las respectivas acciones, de tal manera que pueden variar de sujeto a sujeto. Este reconocimiento de la circunstancialidad y subjetividad de la racionalidad axiológica y práctica no implica, sin embargo, que no quepa argumentar sobre valores y acciones racionales con pretensión de construir un discurso objetivo, es decir, que pueda ser reconocido como válido por cualquiera. Sin embargo, las proposiciones axiológicas y prácticas que se pretendan objetivas deben hacer referencia a la relación entre los valores y los sujetos que los constituyen, así como entre las acciones y los sujetos que las emprenden (Marín Ávila 2018).

En la obra reseñada el lector encontrará una exposición histórica de distintas posiciones éticas que sirve de pretexto a Husserl para introducir y matizar su propia concepción de la racionalidad del sentimiento, de la conciencia de valores y de su relación con la racionalidad práctica.

En este itinerario, destaco la crítica de Husserl al hedonismo clásico y al utilitarismo ético, pues le permite reivindicar la idea de que los valores son cualidades de cosas o situaciones que se manifiestan a través de sentimientos, sin ser ellos mismos sentimientos (Husserl, 2020, pp. 63-143). Así como las cosas que percibimos se manifiestan a partir de sensaciones sin ser ellas mismas sensaciones, así también la cualidad de valor de estas cosas se manifestaría a partir de complejos de sensaciones y sentimientos que Husserl denomina *sinnliche Gefühle*, “sentimientos sensibles”. En realidad, con base en la exposición de Husserl se podría pensar que nuestra percepción del mundo tiene como sustrato o como materia sentimientos sensibles que nos motivan a actuar de cierta forma respecto de los objetos que nos hacen frente, y que lo que denominamos “sensaciones” son en realidad abstracciones de estos “sentimientos sensibles”.

En este contexto el lector encontrará en la obra reseñada algunos pasajes claves respecto de la comprensión husserliana de la percepción de valor, *Wertnehmung*, neologismo traducido en ella como “captación de valor” y que se corresponde con lo que, en su versión de *Ideas II*, Antonio Ziri6n tradujo por “valicepci6n” (Husserl, 2005). Este punto es decisivo respecto de la concepci6n husserliana de la racionalidad axiol6gica, pues lo que hace que la conciencia de valor, y eventualmente el juicio de valor, sea racional, es el hecho de que el valor mentado pueda ser percibido sentimentalmente.

Por otra parte, la discusi6n entre moralistas del sentimiento y del entendimiento le permite a Husserl exponer su posici6n de que los valores remiten al 6mbito del entendimiento y se rigen por leyes a priori. Los valores son, para Husserl, configuraciones de sentido, es decir, referentes en el objeto de la forma en que damos sentido al mundo por el mero hecho de vivirlo, pero no precisamente configuraciones de sentido te6ricas, sino sentimentales. Frente a los moralistas del sentimiento, Husserl

reconoce que no cabe concebir la moral abstrayendo de los sentimientos, pero defiende la idea de que estos sentimientos se rigen por una racionalidad axiológica que guarda relación con la racionalidad dóxica y con nuestra concepción de la forma de ser de las cosas o situaciones a las que atribuimos valor (Husserl, 2020, pp. 145-208).

En estas lecciones el lector encontrará relativamente pocas descripciones de fenomenología pura. En cambio, podrá recoger valiosas observaciones de filosofía fenomenológica que en cierta medida aluden a estudios sobre la conciencia que no se presentan en la obra misma. Dado que Husserl construye gran parte de sus argumentos aludiendo a un paralelismo entre la ética pura y la lógica pura, encontrará también algunas observaciones de largo alcance sobre lógica, ontología y epistemología. Con todo, quiero concluir insistiendo en que el principal aporte de esta obra a la reflexión filosófica de la actualidad se encuentra en el esbozo que ella ofrece de una concepción de la racionalidad plural: teórica, axiológica y práctica. No basta con que nuestras acciones se basen en creencias racionales y en consideraciones racionales sobre los medios adecuados para perseguir los fines que nos proponemos. Solo puede ser racional emprender las acciones que sean dignas de ser emprendidas, esto es, que persigan fines valiosos. ¿Qué significa tener algo por valioso? ¿Cómo sabemos que lo que tenemos por valioso realmente lo es? En *Introducción a la ética* el lector encontrará una manera de abordar esta cuestión que reconoce la relación entre nuestras valoraciones y nuestras creencias e intenciones prácticas, pero que no reduce las primeras a las últimas. Por el contrario, Husserl busca plantear el problema de la racionalidad axiológica destacando lo que considera su propio terreno, a saber, aquellas vivencias y componentes de vivencias que identificamos con sentimientos.

## Referencias

- HUSSERL, E. (1989). *Husserliana XXVII. Aufsätze und Vorträge (1922-1937)*. (Editado por Th. Nenon y H. R. Sepp. Dordrecht: Martinus Nijhoff.
- HUSSERL, E. (1991). *La crisis de las ciencias europeas y la fenomenología trascendental*. (Traducción de Jacobo Muñoz y Salvador Mas). Barcelona: Editorial Crítica.
- HUSSERL, E. (2002). *Renovación del hombre y de la cultura*. (Traducción de A. Serrano). Barcelona/ Ciudad de México: Anthropos Editorial.
- HUSSERL, E. (2005). *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica. Libro segundo: Investigaciones fenomenológicas sobre la constitución*. (Traducido por Antonio Zirión Quijano). México: UNAM.
- HUSSERL, E. (2013). *Husserliana XLII. Grenzprobleme der Phänomenologie. Analysen des Unbewusstseins und der Instinkte. Metaphysik. Späte Ethik. Texte aus dem Nachlass (1908-1937)*. (Editado por R. Sowa y Th. Vongehr). La Haya: Springer.
- HUSSERL, E. (2020). *Introducción a la ética. Lecciones de los semestres de verano de 1920 y 1924*. (Edición y traducción de Mariana Chu García, Mariano Crespo y Luis R. Rabanaque). Madrid: Editorial Trotta.
- HUSSERL, E. (2020b). *Studien zur Struktur des Bewusstseins. Teilband I Verstand und Gegenstand Texte aus dem Nachlass (1909-1927)*. (Editado por U. Melle y Th. Vongehr). La Haya: Springer.
- MARÍN Ávila, E. (2018). On axiological and practical objectivity. Do Husserl's considerations about objectivity on the axiological and practical realms demand a phenomenological account of dialogue? En Quepons, I. y R. Parker (Eds). *The New Yearbook for Phenomenology and Phenomenological Philosophy, volume XVI, Phenomenology of Emotions*. New York: Routledge.
- MARÍN Ávila, E. (2019). Husserl y Villoro: reflexiones en torno a los bienes comunes, la sabiduría, la ciencia y el sentido de la filosofía para la vida. *Revista de filosofía DIANOIA*, Vol. 64, Núm, 84.
- SCHOLER, M. (2014). *Der Formalismus in der Ethik und die materiale Wertethik*. Hamburg: Felix Meiner Verlag.